

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****78****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 676/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALICIA MANZANO CIFUENTES frente a FOGASA, SOLUCIONES. Y DISEÑO MULTIMEDIA AVANZADA SL. CONTENTS SOLUTIONS SL, INDES SOFTWARE SL, D./Dña. ANGEL FERNÁNDEZ LILLO y POLARIS SERVICIOS JURIDICOS SLP sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.- En Madrid, a treinta de julio de dos mil diecinueve

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en esta fecha tiene entrada en Secretaría escrito de la parte actora ampliando la demanda.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO

En Madrid, a treinta de julio de dos mil diecinueve

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra POLARIS SERVICIOS JURIDICOS SLP, como administrador concursal de la mercantil demandada SOLUCIONES Y DISEÑO MULTIMEDIA AVANZADA SL, y por ende, a FOGASA, a las que, con traslado de copia de la demanda, se citará para el acto de la vista señalado para la audiencia del día 31/10/2019 y 10:00 horas, con advertencia de que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes, con traslado a todos los demandados de copia del escrito de ampliación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLUCIONES Y DISEÑO MULTIMEDIA AVANZADA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.841/19)

